

PROGRAMA DE CURSO
CURSO AVANZADO

Validación Programa		
Enviado por: Daniel Esteban Tapia Mora	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-08-2026 09:30:53
Validado por: Manuel Luna Monsalve	Cargo: Coordinador Cuarto nivel	Fecha validación: 06-08-2026 09:37:46

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO07043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniel Esteban Tapia Mora	Profesor Encargado (1)
María Solange Ahumada Parra	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

El curso tiene por propósito que los estudiantes profundicen su formación en un ámbito específico de la disciplina, complementando de esta forma competencias específicas de la intervención fonoaudiológica. El curso se ubica en la malla después de haber cursado la totalidad de las asignaturas del área de audiolología.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

Dominio: Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia: Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Diseñar planes de rehabilitación vestibular a partir de los resultados de la evaluación integral y de la evidencia científica disponible, para promover la recuperación de la estabilidad funcional de la mirada y del control postural.

RA2.

Aplicar maniobras de reposición y liberación de otolitos, a partir de los resultados de la evaluación integral y de la evidencia científica disponible, para resolver los vértigos posicionales.

RA3.

Diseñar planes de intervención auditiva a partir de los resultados de la evaluación funcional de la audición, el lenguaje y la comunicación, considerando la evidencia científica disponible y el contexto sociocultural de las personas Sordas y de las personas con hipoacusia, con el propósito de potenciar la percepción auditiva y la comunicación efectiva de cada persona.

Unidades

Unidad 1: Evaluación funcional vestibular, rehabilitación vestibular y maniobras de reposición

Encargado: Daniel Esteban Tapia Mora

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza los contenidos abordados en clases expositivas sobre evaluación y rehabilitación vestibular, vinculándolos con casos clínicos de referencia. 2. Resuelve casos clínicos de personas con trastornos vestibulares en talleres de análisis de casos, proponiendo un plan de rehabilitación fundamentado. 3. Realiza una revisión bibliográfica de evidencia científica actualizada sobre rehabilitación vestibular y maniobras de reposición y liberación de otolitos, para fundamentar el diseño de planes de intervención. 4. Ejecuta maniobras de reposición y liberación de otolitos en actividades prácticas (de simulación), aplicando los criterios técnicos correspondientes a cada tipo de vértigo posicional. 5. Registra hallazgos relevantes de la	• Participar de clases expositivas • Participar de taller de análisis de casos • Realizar revisión bibliográfica • Ejecutar actividades prácticas de simulación • Observa atenciones fonoaudiológicas de personas con trastornos vestibulares • Presenta un plan de intervención para personas con trastornos vestibulares



Unidades	
observación de atenciones fonoaudiológicas a personas con trastornos vestibulares, para incorporarlos al diseño de planes de rehabilitación. 6. Presenta un plan de rehabilitación vestibular para una persona con trastorno vestibular, fundamentado en los resultados de una evaluación funcional y en evidencia científica disponible.	
Unidad 2: Evaluación funcional y rehabilitación auditiva	
Encargado: María Solange Ahumada Parra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Caracteriza, a partir de clases expositivas, el abordaje histórico y actual de la hipoacusia y la perspectiva de la Comunidad Sorda, relacionándolo con sus implicancias en la práctica fonoaudiológica 2. Interpreta, en talleres de análisis de casos, los resultados de evaluación de percepción acústica del habla, integrando las características lingüístico-comunicativas y auditivas del usuario 3. Realiza una revisión bibliográfica de evidencia científica actualizada sobre rehabilitación auditiva, para fundamentar el diseño de propuestas individualizadas de intervención. 4. Registra, a partir de la observación de atenciones fonoaudiológicas en dispositivos de salud, las implicancias del abordaje histórico y actual de la hipoacusia en la práctica clínica con personas con hipoacusia o sordas. 5. Diseña una propuesta de rehabilitación auditiva con objetivos y contenidos individualizados para una persona con hipoacusia o sorda, basada en un diagnóstico integral y sus necesidades en su entorno. 6. Ejecuta, en actividades prácticas	• Participar de clases expositivas • Participar de taller de análisis de casos • Realizar revisión bibliográfica • Observa atenciones fonoaudiológicas en dispositivos de salud de personas con hipoacusia o sordas • Diseña un plan de intervención para personas con hipoacusia o sordas • Ejecutar actividades prácticas presenciales en dispositivos de salud.



Unidades	
presenciales en dispositivos de salud, pruebas funcionales de percepción acústica del habla, seleccionando los estímulos adecuados según el perfil del usuario.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Cetámen II	25.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control 2	2.50 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen I	25.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control 1	2.50 %	
Prueba práctica	Actividad teórico - práctica 1	5.00 %	
Prueba práctica	Actividad teórico - práctica 2	5.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control 3	2.50 %	
Formativa	Asistencia	Ev. Formativa	
Control o evaluación entre pares	Control 4	2.50 %	
Presentación individual o grupal	Planificación terapéutica y ejecución	15.00 %	
Presentación individual o grupal	Planificación terapéutica y presentación	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Herdman S J & Clendaniel R A , 2014 , Vestibular Rehabilitation , 4ta edición , Editorial F. A. Davis Company , Inglés , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2773
- Manrique M & Huarte A , 2002 , Implantes cocleares , Primera edición , Editorial Masson , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2679
- Courtney D. Hall, PT, PhD, Susan J. Herdman, PT, PhD, FAPTA, [...], and Sheelah N. Woodhouse, PT, BScPT. , 2016 , Vestibular Rehabilitation for Peripheral Vestibular Hypofunction: An Evidence-Based Clinical Practice Guideline FROM THE AMERICAN PHYSICAL THERAPY ASSOCIATION NEUROLOGY SECTION. Journal of Neurologic , Inglés
- Courtney D. Hall, PT, PhD, Susan J. Herdman, PT, PhD, FAPTA, [...], and Sheelah N. Woodhouse, PT, BScPT. , 2016 , Vestibular Rehabilitation for Peripheral Vestibular Hypofunction: An Evidence-Based Clinical Practice Guideline FROM THE AMERICAN PHYSICAL THERAPY ASSOCIATION NEUROLOGY SECTION. Journal of Neurologic , Inglés
Bibliografía Complementaria
- Salesa,E., Perelló,E. y Bonavida, A. , 2013 , Tratado de Audiología. , Elsevier. , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2253
- SERRA, S. , 2018 , Manual de audición , segunda , Brujas , Español , http://www.digitaliapublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/58634/manual-de-la-audicion--2a-ed.-
- Zaidi, S., & Sinha, A. , 2013 , Vertigo [electronic resource]: A Clinical Guide , 1st , Springer Berlin Heidelberg. , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-3-642-36485-3
- Salesa,E., Perelló,E. y Bonavida, A. , 2013 , Tratado de Audiología. Editorial: , Elsevier. , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2253
- SERRA, S. , 2018 , Manual de audición , segunda , Brujas , Español , http://www.digitaliapublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/58634/manual-de-la-audicion--2a-ed.-

Plan de Mejoras

Se mejoró la redacción de los resultados de aprendizaje y se especificaron indicadores de logro acordes. Se organizó en 3 resultados que contienen como condición el uso de las estrategias de evaluación y monitoreo del plan terapéutico.

Se eliminó la instancia evaluativa a través de CHC ya que evalúa habilidades inferiores a las que se encuentra realizando un/una estudiante de 4to año.

En reemplazo del CHC, se agregaron visitas a campos clínicos donde observan, generan un plan de intervención y lo ejecutan o presentan según las características de cada centro.

En base a la encuesta docente, se dispondrán en u-cursos los materiales de las actividades teóricas y prácticas que se realizarán.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El/la estudiante no puede faltar a ninguna actividad práctica o clase obligatoria sin justificativo. En caso de tener justificativo y realizarlo en los plazos y vías correspondientes puede hacerlo un máximo de una vez. Cada estudiante que requiera, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la justificación correspondiente, sólo se aceptará máximo ausentarse a 1 actividad práctica durante el transcurso de la asignatura. Los controles debidamente justificados pueden ser recuperados al igual que las actividades prácticas de planificación terapéutica, sin embargo, éstas pueden sufrir modificaciones en su metodología.

La justificación de las inasistencias a cualquier actividad práctica deberá ser realizada en el portal de estudiantes <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> sección Justificar inasistencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia. Junto a lo anterior deberá avisar al PEC y coordinadora dentro de 24 horas vía u-cursos y/o correo directo al profesor encargado (danieltapiam@uchile.cl) con copia a la coordinadora (mariaahumada@uchile.cl).

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades prácticas justificadas se recuperarán en modalidad presencial en los tiempos disponibles de las/os docentes a cargo. Se coordinará un horario que coincida con la disponibilidad del/la estudiante.

Cada ausencia a una evaluación podrá ser recuperada siempre que la justificación esté debidamente formalizada y validada. El formato de evaluación recuperativa respetará la estructura y escala de notas del original.

Otros requisitos de aprobación:

No existen otros requisitos

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.5

El examen se realizará en modalidad oral e individual.

El examen es de caracter reprobatorio

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.